

RESOLUCIÓN N° **3919** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

21 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38025, de fecha 05 de Diciembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 07 de Diciembre del 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Transferencia de Patente Municipal, de fecha 28 de Junio de 2022, firmado ante Notario Público Abner Poza Matus, Primera Notaria de Maipú, de fecha 05 de Septiembre de 2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-737209**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 604, Rol 355-43**, que autoriza el ejercicio del giro "**SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, DETERGENTE Y ARTICULOS PLASTICOS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **DELIMP SPA.**, Rut N° **77.482.069-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Transferencia de Patente Municipal, de fecha 28 de Junio de 2022, firmado ante Notario Público, Abner Poza Matus, Primera Notaria de Maipú, de fecha 05 de Septiembre de 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Luísa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGG/DVM/jam
12/12/2022



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2039546